

v. 8 • n. 14 • jun. 2011
Semestral

Edición en Español

● **Mauricio Albarracín Caballero**

Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

● **Daniel Vázquez y Domitille Delaplace**

Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

● **J. Paul Martin**

La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

● **Luis Fernando Astorga Gatjens**

Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

● **Letícia de Campos Velho Martel**

Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

● **Marta Schaaf**

La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

● **Tobias Pieter van Reenen y Hélène Combrinck**

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años

● **Stella C. Reicher**

Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades

● **Peter Lucas**

La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

● **Luis Gallegos Chiriboga**

Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



CONSEJO EDITORIAL

- Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flavia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayyed Universidad de El Cairo (Egipto)
Richard Pierre Claude (*en memoria*) Universidad de Maryland (Estados Unidos)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Upendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

COMITÉ EJECUTIVO

Albertina de Oliveira Costa
Juana Kweitel
Glenda Mezarobba
Thiago Amparo
Lucia Nader

EDICIÓN

Renato Barreto
Tânia Rodrigues
Luz González

REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Carolina Fairstein (Español)
Marcela Vieira (Portugués)
The Bernard and Audre Rapoport
Center for Human Rights and Justice,
University of Texas, Austin (Inglés)

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

DISTRIBUCIÓN

Luz González

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

- Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/ Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato Universidad Central de Venezuela (Venezuela)
Daniela Ikawa Public Interest Law Institute (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Representante Regional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Libano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)
Lucia Dammert FLACSO (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Hermínia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Víctor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.revistasur.org>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); DOAJ (Directory of Open Access Journals); Scielo y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEInOnline. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

CONTENIDOS

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO	7	Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia
DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE	35	Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción
J. PAUL MARTIN	67	La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS	75	Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales
LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL	89	Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva
MARTA SCHAAF	117	La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
TOBIAS PIETER VAN REENEN Y HELÉNE COMBRINCK	139	La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años
STELLA C. REICHER	175	Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades
PETER LUCAS	189	La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA	211	Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002- 2005) del Comité <i>Ad Hoc</i> que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

PRESENTACIÓN



Es un placer para nosotros presentar el décimo cuarto número de la Revista Sur, que se centra en los derechos de las personas con discapacidad. El objetivo de esta edición es promover un amplio debate de los efectos de la adopción de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y evaluar las consecuencias que tiene esta evolución en la normativa sobre los sistemas nacionales y regionales del Sur Global.

La selección final de artículos presenta un enfoque diverso de los derechos de las personas con discapacidad, tanto en términos de la representación regional como del alcance temático. El artículo de apertura del dossier, titulado **Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales**, de Luis Fernando Astorga Gattjens, se ocupa del papel que desempeñan los Estados Partes y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad (OPcD), en la aplicación y el monitoreo del cumplimiento de la convención conforme al artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde el punto de vista del derecho comparado, Letícia de Campos Velho Martel analiza en **Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva** la incorporación de la convención al marco legal de Brasil.

Respecto a los derechos relacionados con la sexualidad, Marta Schaaf, en su artículo

titulado **La Negociación de la Sexualidad en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, ofrece un análisis crítico de la dinámica del poder y el discurso relacionada con la sexualidad de las personas con discapacidad, señalando el silencio persistente sobre el tema incluso con posterioridad a la adopción de la Convención.

En **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años**, Tobias Pieter y Heléne Combrinck presentan un análisis del efecto que podría tener la Convención sobre el marco normativo regional africano de derechos humanos y sobre la aplicación de los derechos relacionados con las personas con discapacidad en algunos sistemas legales nacionales (Sudáfrica, Etiopía, Uganda y Tanzania).

Sobre la base de un análisis crítico de las teorías de la justicia, en **Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades**, Stella C. Reicher hace una evaluación crítica de la participación política de las personas con discapacidad, la inclusión y la diversidad en las sociedades contemporáneas.

En **La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, Peter Lucas presenta una clara descripción de cinco películas emblemáticas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad y sugiere un enfoque original del papel que desempeñan los directores de

cine al emplear estrategias poéticas para representar la discapacidad, fusionando el arte y la voluntad política para romper el silencio y promover el cambio.

Cerrando este dossier, también incluimos, en forma exclusiva, una **Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité Ad Hoc que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. La entrevista fue realizada por Regina Atalla, Presidenta de la Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS).

Más allá de nuestros artículos temáticos, este número también incluye un artículo titulado **Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia**, en el que Mauricio Albarracín Caballero analiza cómo la movilización en defensa de los derechos por parte de los movimientos sociales influyó en el enfoque que adoptó la Corte Constitucional de Colombia frente a este tema.

Daniel Vázquez y Domitille Delaplace, en **Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción**, presentan una mirada crítica sobre cómo usar las herramientas de la llamada "Nueva Gestión Pública" a fin de incluir los derechos humanos en las políticas públicas, refiriéndose particularmente a la experiencia de México.

El artículo de J. Paul Martin, **La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití**,

analiza la situación en ese país después del terremoto de 2009 y explica los principales desafíos que enfrenta la educación sobre los derechos humanos en una situación posterior a un conflicto y de reconstrucción nacional.

Los conceptos emitidos en los artículos son de absoluta y exclusiva responsabilidad de sus autores.

Nos gustaría agradecer a los expertos que corrigieron los artículos de este número. Asimismo, agradecemos especialmente a Diana Samarasan y Regina Atalla por su participación en la solicitud y en la selección de los artículos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad para esta edición. Además, nos gustaría destacar nuestro agradecimiento a Matheus Hernandez, que colaboró en la elaboración de esta edición en el primer semestre de 2011.

Es un placer para la Revista Sur informar que la tabla de contenidos de esta edición especial de derechos de personas con discapacidad fue, también, impresa en braille incluyendo el link de nuestra página web.

Excepcionalmente, este número, correspondiente a junio de 2011, fue publicado en el segundo semestre de 2011.

Por último, será de interés para los lectores saber que el próximo número de la Revista Sur tratará sobre la implementación en el ámbito nacional de las decisiones de los sistemas de derechos humanos regionales e internacionales, y el papel de la sociedad civil en el acompañamiento de tal proceso.

Los editores



J. PAUL MARTIN

J. Paul Martin es profesor y director de estudios de derechos humanos del Barnard College, de la escuela de mujeres de Columbia, desde que dejó su puesto como director ejecutivo del Centro para el Estudio de los Derechos Humanos de la Universidad de Columbia después de 27 años. Su trabajo de investigación actual incluye la educación en derechos humanos en zonas que atravesaron conflictos y el post-secularismo. También desarrolló un interés cada vez mayor por los derechos humanos en Haití, donde colabora en el desarrollo de una maestría en derechos humanos para jóvenes profesionales de la enseñanza, la justicia penal, la religión, la defensa social y el derecho.

E-mail: jpm2@columbia.edu

RESUMEN

En base a lo aprendido en un trabajo de investigación sobre la educación en derechos humanos en comunidades africanas y latinoamericanas que atravesaron situaciones de conflicto, el presente trabajo postula (a) que Haití debe comenzar de inmediato a sentar las bases para una sociedad que mejore significativamente respecto de los últimos doscientos años, (b) que dos de los grupos cruciales en tal proceso serán las mujeres y los jóvenes profesionales y (c) que, por lo tanto, se necesita, entre otras cosas, una educación en derechos humanos de alta calidad para asegurar el empoderamiento político, económico y profesional.

Original en inglés. Traducido por Florencia Rodríguez

Recibido en diciembre de 2010. Aceptado en mayo de 2011.

PALABRAS CLAVE

Haití – Derechos humanos – Educación en derechos humanos – Educación sostenible – Formación docente



Este artículo es publicado bajo licencia *creativecommons*.

Este artículo está disponible en formato digital en www.revistasur.org.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN COMUNIDADES EN PROCESO DE RECUPERACIÓN DE GRANDES CRISIS SOCIALES: LECCIONES PARA HAITÍ*

J. Paul Martin

Hace diez años que participo de un estudio sobre el rol de la educación en derechos humanos en las sociedades que atravesaron conflictos, sobre todo, aunque no exclusivamente, en África y América Latina. Dado que muchos de los efectos del terremoto de Haití son comparables con la devastación causada por los conflictos civiles, resulta de utilidad ver si hay lecciones que puedan aplicarse a Haití.

El proyecto de investigación evaluó la importancia y el rol que desempeñan los programas de educación en derechos humanos luego de las grandes crisis sociales provocadas por conflictos civiles, y los factores que hacen a su éxito. Se recurrió especialmente a las opiniones de actores nacionales e internacionales, entre otros, a funcionarios públicos, administradores, docentes y dirigentes locales de derechos humanos.

Dado que el contenido y los formatos de estos programas varían en forma considerable, definimos a la educación en derechos humanos, en forma amplia, como **el aprendizaje que promueve el conocimiento, las habilidades, los comportamientos y las actitudes necesarios para promover los derechos humanos y la justicia social**. Nuestra evaluación se concentró en el impacto de dicha educación, concretamente, los resultados fuera del aula. Esta definición excluye deliberadamente cualquier teoría sobre prioridades entre los derechos o sobre la relación entre el individuo y la sociedad. También excluye cualquier vinculación con teorías sobre la democracia u otras estructuras políticas, construcción de naciones o estados, identidad política, los principios y prácticas que sustentan el desarrollo económico, y con las relaciones exteriores o asuntos internacionales. Estas categorías fueron más bien usadas como ópticas y criterios para distinguir entre los distintos modelos y enfoques de la educación en derechos humanos.

*Si bien éstas son conclusiones mías, agradezco los numerosos intercambios con la Profesora Tracey Holland del Vassar College, quien condujo el reciente proyecto de investigación con fondos principalmente provenientes del Instituto de Paz de EEUU.

Las conclusiones son aún tentativas, pero algunas son pertinentes para la situación actual de Haití.

Observamos un **fuerte apoyo** a la educación en derechos humanos de parte de personas, dirigentes y docentes locales que aspiran a construir una sociedad mejor. También observamos que el apoyo de parte de muchos funcionarios locales e internacionales es mayormente de principio y no se da en la práctica cuando se trata de implementar políticas y hacer las necesarias asignaciones presupuestarias.

La educación en derechos humanos funciona **mejor cuando aborda los problemas de la vida real** de la población objetivo. Durante situaciones de emergencia importantes, por ejemplo, la mayoría de las poblaciones locales sufren de una sensación de impotencia. En esos casos, la educación en derechos humanos debe mostrar que los principios e instituciones de derechos humanos nacionales e internacionales son una fuente de empoderamiento, sobre todo respecto de los funcionarios públicos, los militares, la policía local y otros que controlan el acceso a los recursos necesarios para reconstruir sus vidas. En tales situaciones, la educación en derechos humanos debe convencer a la población objetivo de que tienen derechos y de que el gobierno y los funcionarios públicos están obligados por las leyes nacionales e internacionales a proteger dichos derechos.

Nuestra investigación también demostró que la **idea de tener derechos no era extraña para los pobladores**. A los dirigentes locales, por ejemplo, no les resultó difícil identificar como injustas a actividades que otros no dudarían en llamar violaciones de los derechos humanos. Tampoco les costó identificar las causas de las violaciones, relacionando muchas de ellas con patrones de discriminación y el uso de la violencia y el miedo. Quizás con otras palabras, atribuían las repetidas violaciones a una falta de rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos y a una falta de protección frente a las hostilidades de grupos armados privados. Estos son, sin embargo, sólo algunos ejemplos de su sentido de la injusticia. Lo importante es que, para ser efectiva, la educación en derechos humanos debe responder a los problemas reales de la población objetivo.

Los programas de educación en derechos humanos que estudiamos adoptaban **diversas formas**, desde el estudio de documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta el desarrollo de las habilidades necesarias para documentar y denunciar abusos a los derechos humanos. Sin embargo, en la mayoría de los países pobres o en desarrollo, pocos de esos programas duran más de una o dos semanas. Eran, en su mayor parte, mucho más cortos. Prácticamente ninguno estaba integrado al programa de estudios de la educación pública o reforzado con capacitaciones ulteriores y otros sistema de apoyo. Sólo algunos pocos trataban de entender las causas y circunstancias de los problemas cotidianos fuera del aula. Su efectividad dependía principalmente de tres factores: el diseño del programa, la capacitación del personal docente y el acceso a recursos físicos adecuados.

En nuestro análisis de las raíces de los conflictos identificamos **a la discriminación y sus construcciones sociales asociadas como así también a los intereses económicos como las causas más comunes** de las violaciones de los derechos humanos. Las construcciones sociales se basaban en una o más formas de diferencia y diversidad, en general fenómenos más o menos objetivos como

color de piel, religión o idioma. Las construcciones se usan para definir relaciones entre “nosotros” y “ellos”, por lo general en términos negativos o confrontativos. Al mismo tiempo, esas construcciones generaban respuestas y estrategias políticas basadas en premisas poderosas pero implícitas como “dominar o ser dominados”. Esto conduce a jerarquías sociales en las que ciertos grupos desarrollan el poder de actuar en nombre de sus propios intereses sin considerar los de los demás. Si bien los beneficios económicos, la otra causa principal de los abusos de los derechos humanos, pueden ser una fuente de discriminación por sí mismos, en general se superponen con construcciones sociales asociadas a causas biológicas y culturales. Por otro lado, observamos que los beneficios económicos mutuos a menudo pueden acercar a grupos anteriormente enfrentados. La conclusión pertinente a la educación en derechos humanos es la importancia de las estrategias para corregir los patrones más graves de discriminación, de los cuales aquellos basados en el género y la identidad étnica son dos de los más generalizados.

Otra conclusión es que la educación en derechos humanos no es un agregado sino parte del **núcleo central de la educación de los ciudadanos**, dado que brinda las herramientas necesarias para evitar los conflictos violentos en la familia (violencia doméstica) y en la sociedad en general. En otras palabras, para reducir y, con suerte, evitar abusos, todas las sociedades necesitan valores e instituciones que medien con efectividad en los polifacéticos conflictos que siempre van a surgir entre los diversos intereses y grupos sociales, políticos, económicos, culturales, étnicos, religiosos y otros. Las sociedades pacíficas son aquellas que poseen instituciones efectivas. Las instituciones educativas formales e informales, incluyendo las familias y otros órganos sociales que aculturán a sus miembros para que funcionen dentro del sistema social en su totalidad, cultivan el conocimiento, las actitudes, los comportamientos y las habilidades necesarias para resolver conflictos públicos y privados sin recurso a la violencia. Esto, sin embargo, no equivale a decir que los derechos humanos y el sistema de educación formal sean las únicas formas de obtener estos resultados. Muchas sociedades han desarrollado otras instituciones para reducir la violencia. No obstante, a menudo se han vuelto ineficaces ante situaciones de gran agitación social, desde la competencia por la tierra hasta guerras civiles y cambio climático.

Una educación en derechos humanos efectiva **no es una actividad independiente**. Funciona mejor cuando se la coordina con otros esfuerzos políticos y económicos que sirvan de apoyo, en especial aquellos que construyen **comunidades locales independientes y participativas**. La acción coordinada para examinar e identificar las causas previas y permanentes de la discriminación y la desigualdad es un paso crucial, aunque extremadamente difícil, en el camino hacia su eliminación. En este sentido, los participantes de los programas de educación en derechos humanos subrayaban el valor de la capacitación en habilidades tales como pensamiento crítico y gestión de conflictos tanto en la familia como en la esfera pública. Al mismo tiempo, la educación en derechos humanos debe enfatizar la emancipación política y social como forma de alentar y permitir que las personas participen de las decisiones que afectan a sus vidas. Lograr que los sujetos objetivo de la educación en derechos humanos pasen de verse como víctimas a verse como agentes era un objetivo común de la mayoría de los programas que estudiamos.

Las instituciones educativas se encuentran al frente de estos esfuerzos. Lamentablemente, la educación, por su mera ausencia o por los sesgos que se enseñan, también puede contribuir a perpetuar la división social y la falta de preparación de la población para hacer frente a las grandes crisis. Así, luego de una crisis de magnitud, como el terremoto de Haití, cuando las escuelas quedaron aún más desprovistas de materiales y aulas, los docentes se vuelven aún más necesarios para interpretar y lidiar con los problemas sociales que los rodean. Hace falta una educación en derechos humanos si queremos que las personas sientan que tienen el poder de responder a los grandes desafíos que enfrentan, es decir, que dejen de ser víctimas para ser agentes. Eso es algo que sólo pueden lograr si no se sienten impotentes e incapaces de engendrar respuestas positivas de parte de quienes detentan el poder. En nuestra investigación también observamos que la educación en derechos humanos debe comenzar lo antes posible antes de que el sistema vuelva a establecerse en su situación anterior. Los educadores de derechos humanos también recomiendan que la educación en derechos humanos lleve de inmediato actividades fuera del aula.

Uno de los problemas crecientes durante y después de una guerra civil es el aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente como arma de guerra. Observamos que como parte de sus respuestas, las mujeres se organizaban para prevenir dicha violencia. Cada vez más, adoptan estrategias que usan un lenguaje de empoderamiento, movilización y agencia. Suelen ser las voces que más se hacen oír en busca de acciones locales e internacionales tendientes a prevenir estas formas de violencia.

Con todos estos datos como criterio, los acontecimientos recientes en Haití presentan un **panorama mixto**.

Por el lado positivo, hay una enorme respuesta internacional que, según algunos, hace que haya 10.000 ONG trabajando en el país. Hay también muchos informes de proyectos de reconstrucción individuales y colaboración entre las ONG para el bienestar de los niños. Igualmente significativo es el hecho de que los trabajadores humanitarios experimentados informan comúnmente que a pesar de la tragedia, los ciudadanos haitianos en general son notablemente resilientes y optimistas en comparación con los ciudadanos que han visto en otras partes en situaciones similares.

Por el lado negativo, hay pocas evidencias de actividades que tengan la capacidad de cambiar los patrones sociales generales que se han establecido en los últimos doscientos años posteriores a la independencia de Haití. No hay una visión dominante acerca de cómo el futuro puede ser distinto del pasado. Los políticos ofrecen beneficios de corto plazo. No se habla de reducir los patrones de discriminación que se siguen observando ni del tipo de educación, capacitación y desarrollo de capacidades necesarias para promover un futuro distinto. Las conversaciones se concentran, comprensiblemente, en las enormes necesidades inmediatas como la reconstrucción de las instituciones básicas del estado, incluso todas las instituciones educativas devastadas por el terremoto. Faltan análisis sociales que determinen los objetivos y, especialmente, las estrategias detalladas necesarias para asegurar un futuro distinto para la nación.

Dos de las preocupaciones principales de la educación en derechos humanos son la emancipación política y económica. Juntas engloban muchos derechos individuales. En el caso de Haití, la emancipación tanto política como económica exige que el gobierno implemente más estructuras que recompensen a los ciudadanos por contribuir a la reconstrucción. También requiere la superación de las divisiones sociales que desde hace tiempo privilegian a un grupo sobre otro, y el desarrollo de actividades que alienten a las comunidades a debatir y abordar los problemas que enfrentan a diario. Dichos problemas incluyen el acceso al agua dulce y el alimento, el SIDA y otras enfermedades, las condiciones de salubridad, salud, relaciones comunitarias y, especialmente, el acceso al empleo. La emancipación económica y la emancipación política están intrínsecamente vinculadas. Ambas exigen nuevas ideas que permitan a los jefes de hogar mantener a sus familias. En nuestras investigaciones en otras partes observamos muchas formas en las que las comunidades pobres enfrentan estos y otros problemas comunes en forma cooperativa e independiente. La emancipación política es especialmente necesaria en las sociedades afectadas por profundas divisiones sociales, como Haití, donde hay importantes segmentos de la ciudadanía que ven a otros como privilegiados y a ellos mismos como marginados y subordinados. El grado y el impacto de tal insatisfacción en Haití, sin embargo, aún deben ser evaluados.

En opinión de los educadores, uno de los principales objetivos de la educación en derechos humanos, ya sea en una situación de crisis o no, es ayudar a la sociedad a abordar y resolver sus problemas sin recurrir a la violencia. En una situación como la de Haití luego del terremoto, donde prácticamente no funcionan las instituciones públicas, el objetivo sigue siendo reducir la violencia y resolver los problemas en forma pacífica. ¿Cómo pueden alcanzarse éste y otros objetivos de la educación en derechos humanos?

Hacia el futuro: Cómo responder

Nuestro trabajo de investigación en África y América Latina demostró que la decisión inicial crucial a la hora de promover el desarrollo de capacidades para mejorar los derechos humanos es la elección del grupo o grupos objetivo. La elección de dicho grupo es crucial dado que los recursos disponibles son limitados y corren el peligro de que se los estire demasiado como para asegurar la sostenibilidad. La elección del grupo objetivo por lo general se basa en principios utilitarios, es decir, cuál es la mejor manera de asegurar el mayor beneficio para la mayor cantidad, y la sostenibilidad de largo plazo. Luego, el contenido y la metodología deben desarrollarse de manera tal que sean pertinentes para la vida cotidiana del grupo objetivo. En Haití, hay numerosos grupos objetivo potenciales: la policía, funcionarios públicos, ONG locales, trabajadores de la salud, fuerzas militares de la ONU, docentes, agencias de ayuda humanitaria, el clero, etc., como así también el público en general. Debe desarrollarse un argumento para cada uno.

Dada la gran cantidad de otros programas diseñados para ayudar a Haití, en su búsqueda de beneficios de largo plazo y para romper los ciclos del pasado, el país debe mirarse a sí mismo y a sus propios recursos que no han sido bien movilizados

como líderes, notablemente sus mujeres. Esto no significa sólo proyectos aislados sino un esfuerzo amplio por aumentar la emancipación política y económica de las mujeres. Hay todo tipo de señales que indican que muchas mujeres en Haití son capaces y están dispuestas a enfrentar ese desafío. Lo que faltan son los conocimientos, las habilidades y las estructuras institucionales necesarias. Los esfuerzos por emancipar a las mujeres no deben ser vistos como un proyecto aislado, sino como iniciativas que incorporan nuevos recursos al proyecto mucho mayor de reconstrucción de una nueva Haití. Otro sector clave son los jóvenes profesionales de Haití, que salen a la sociedad desde las academias de policía, universidades, seminarios religiosos, escuelas de enfermería y medicina. Una educación en derechos humanos bien diseñada es uno de los ingredientes necesarios para desarrollar las capacidades de liderazgo de mujeres y jóvenes profesionales, lo que a su vez llevará a nuevas visiones sociales para Haití.

Con estos objetivos en mente para la educación en derechos humanos, la recomendación inmediata es modesta pero urgente: capacitar a los docentes en los conocimientos y habilidades necesarios. Una de las condiciones esenciales para la enseñanza de los derechos humanos es contar con un cuerpo docente capaz de desarrollar en sus estudiantes, grandes y jóvenes, las habilidades y conocimientos básicos necesarios para asegurar la justicia social y la equidad en sus diversas comunidades. De hecho, muchos excelentes programas educativos han fracasado porque los formadores y después los docentes no estaban bien preparados para entender e implementar procesos educativos avanzados como el pensamiento crítico y la gestión de conflictos. Los docentes bien formados son la fuente esencial de sostenibilidad. Los programas para capacitar formadores y docentes deben ofrecer capacitación y práctica en pensamiento crítico y gestión de conflictos y en conocimientos y aplicación de los principios y prácticas de derechos humanos. En el caso de Haití, mientras antes comience tal capacitación para docentes y formadores, mejor. Nuestra investigación demostró que sin docentes preparados específicamente para enseñar derechos humanos, es decir, *aprendizaje que promueva el conocimiento, las habilidades, los comportamientos y las actitudes necesarios para promover los derechos humanos y la justicia social fuera del aula*, la mera enseñanza sobre derechos humanos tenía poco impacto. Por otro lado, otras investigaciones sobre educación en derechos humanos han demostrado que ésta puede empoderar a mujeres y otros grupos objetivo fuera del aula y conducir a su emancipación política, económica y profesional en la sociedad en general. En el caso de Haití, éste es un proyecto de largo plazo, que crece lenta pero sostenidamente a medida que las mujeres y los jóvenes profesionales van saliendo hacia sus comunidades y conforman un grupo lo suficientemente grande como para promover los derechos humanos en la sociedad en general.

ABSTRACT

Based on lessons learned through research on human rights education in post-conflict communities in Africa and Latin America, this paper argues that (a) Haiti must begin immediately to lay the foundations for a society that will improve significantly on that of the last two hundred years, that (b) two of the critical groups in that process will be women and young professionals, and therefore that, inter alia, (c) high quality human rights education is needed to assure their political, economic and professional empowerment.

KEYWORDS

Haiti – Human rights – Human rights education – Sustainable education – Teacher training

RESUMO

Com base em lições aprendidas a partir de pesquisas sobre educação em direitos humanos em comunidades pós-conflito na África e na América Latina, este artigo defende que (a) o Haiti deve começar imediatamente a lançar as bases de uma sociedade que irá aperfeiçoar substancialmente aquela dos últimos duzentos anos, (b) dois dos grupos críticos neste processo serão as mulheres e os jovens profissionais e, portanto, (c) uma educação em direitos humanos de alta qualidade é necessária para assegurar sua autonomia política, econômica e profissional.

PALAVRAS-CHAVE

Haiti – Direitos humanos – Educação em direitos humanos – Educação sustentável – Formação de professores

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos

económicos, sociales y culturales:
Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogge

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucia Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez
Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogge

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales - una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuentes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

Katharine Derderian y Liesbeth Schockaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los Patrones Estructurales: Nuevos

Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)

Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations: Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, jun. 2010

GLENDIA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente
Por Borislav Petranov

La Fundación Carlos Chagas tiene como premisa esencial el tema de la ciudadanía. En sus especialidades y líneas de investigación apunta al desarrollo humano-social.

La producción en el campo de la investigación en la FCC, articulada entre los polos de evaluación de políticas, género y raza abarca profundos estudios sobre los distintos niveles de enseñanza.

En las tres publicaciones de la Fundación – Cadernos de Pesquisa, Estudos em avaliação educacional y Textos FCC –, esa producción académica comparte el espacio con el trabajo de investigadores de otras instituciones, lo que posibilita una mirada diversificada sobre los temas del área.



Fundação Carlos Chagas

REFERENCIA EN EDUCACIÓN WWW.FCC.ORG.BR